

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4952 *Extensión de la vigencia del Acuerdo de préstamo entre el Reino de España y el Fondo Monetario Internacional, hecho en Madrid y Washington el 5 y 26 de marzo de 2013.*

El Acuerdo de préstamo entre el Reino de España y el Fondo Monetario Internacional, hecho en Madrid y Washington el 5 y 26 de marzo de 2013, entró en vigor el 19 de julio de 2013 por un periodo inicial de dos años.

En septiembre de 2014 se decidió una primera extensión de dicha vigencia inicial, prolongándose entre el 19 de julio de 2015 y el 18 de julio de 2016.

Mediante cartas de 22 de julio de 2015, de la Directora Gerente del FMI, y 23 de febrero de 2016, del Ministro de Economía y Competitividad, se acordó una segunda extensión de la vigencia del mencionado Acuerdo, lo que permitirá que éste siga en vigor desde el 19 de julio de 2016 hasta el 18 de julio de 2017.

Madrid, 18 de mayo de 2016.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Isabel Vizcaíno Fernández de Casadevante.